

RES. EXENTA N° 015/ 1227

**MAT: ADJUDÍQUESE Y CONTRATESE Y DECLARASE DESIERTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

**COYHAIQUE, 08 FEB. 2010**

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Requerimientos solicitados por los jardines infantiles Arco Iris y Gabriela Mistral de Coyhaique , Lobito Feroz de Puerto Aysén , Rayito de Sol de Chile Chico y La Sirenita de Puerto Cisnes, el cual se solicita la limpieza de ductos de humo, programa 01.

1. Que, de acuerdo, en resolución exenta 015 / 082 del 25 Enero del 2010, se autorizó la publicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el Nro. **854-4-L110** en pagina [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Que, de acuerdo, a la oferta económica e informe de Adjudicación presentada a la Subdirección Financiera y Físico, ésta ha resuelto adjudicar a los siguientes proveedores SR. JUAN YAÑEZ MANSILLA, Rut : 8.296.858-k, para la limpieza de ductos de los Jardines Infantiles Gabriela Mistral , Arco Iris de Coyhaique y Jardín Infantil Lobito Feroz de Puerto Aysén., Y al Sr. JUAN HIGUERA GARNICA, Rut : 10.512.117-2, para la limpieza de ductos del Jardín Infantil Rayito de Sol de Chile Chico, por ser las ofertas que se apegan a los requerimientos técnicos y es conveniente a los intereses de la Institución.



4. Que, se realizara un Contrato de suministro, de limpieza de ductos de humo, conforme a lo publicado.

5. Que, de acuerdo, a la oferta económica presentada a la Subdirección Financiera y Físico, ésta ha resuelto **no adjudicar** al siguiente proveedor SRA. GLORIA DEL CARMEN MONSALVE PAILLALEF, Rut: 10.618.884-K, para la limpieza de ductos de humo, del Jardín Infantil la Sirenita de Puerto Cisnes, por cuanto la oferta económica presentada no es conveniente para los intereses de la Institución.

6. Que, en razón de economía administrativa en cuanto a la dictación de un solo acto, es que existe la necesidad de declarar desierta en forma parcial el proceso licitatorio, solo en lo referente al Jardín Infantil La Sirenita de Puerto Cisnes

#### RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato, de prestación de servicio de limpieza de ductos de humo, suscrito entre la JUNJI Región de Aysén y el proveedor Sr. JUAN YAÑEZ MANSILLA, Rut : 8.296.858-k, domiciliado en calle Francisco Bilbao N° 1729, de la ciudad de Coyhaique, por el servicio de limpieza de ductos de los Jardines Infantiles, Arco Iris, Gabriela Mistral de Coyhaique y Lobito Feroz de Puerto Aysén.

2. **Páguese** al Proveedor Sr. JUAN YAÑEZ MANSILLA, de acuerdo, a lo estipulado en contrato, que forma parte íntegra de esta resolución, dentro de los 10 días siguientes a la prestación de servicio, previa recepción conforme por parte de los establecimientos y entrega de documento tributario de cobro correspondiente.

3. **APRUEBASE**, el Contrato, de prestación de servicio de limpieza de ductos de humo, suscrito entre la JUNJI Región de Aysén y el proveedor Sr. JUAN HIGUERA GARNICA, Rut : 10.512.117-2, domiciliado en calle Cantalicio Jara N° 960 de la ciudad de Chile Chico, por el servicio de limpieza de ductos del Jardín Infantil, Rayito de Sol, de Chile Chico.

4. **Páguese** al Proveedor Sr. JUAN HIGUERA GARNICA, de acuerdo, a lo estipulado en contrato, que forma parte íntegra de esta resolución, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prestación de servicio, previa recepción conforme por parte de los establecimientos y entrega de documento tributario de cobro correspondiente.

5. **Declárese desierta** la licitación respecto únicamente al Jardín de Puerto Cisnes, por cuanto la oferta económica presentada no es conveniente a los intereses de la Institución.

6. **Impútese** el gasto que origina la presente Resolución al subtítulo 22, Ítem 08, asignación 001, del Programa 01 de la Región de Aysén.



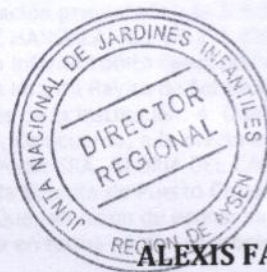
control de la Orden de Compra estará a cargo de la Subdirección Financiera y Físico, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

8. El encargado de Adquisiciones, confeccionará la Orden de Compra respectiva.

9. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través, de la pagina [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ALEXIS FABIAN POBLETE ANDRADE**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) JUNJI REGION DE AYSEN**

**Acta Adjudicación**

**Organismo Demandante**

Razón Social: Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI

Unidad de Compra: [Handwritten Signature]

**AFPA/CMA/EGE/hro.**

**DISTRIBUCION**

- Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones.
- Archivo.

Comuna: Coyhaique

Ciudad en que se genera la Adquisición: Región Aysén del General Gana, sector del Campo

**Datos del Contacto para esta Licitación**